

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 1890/87 del Consejo, de 2 de julio de 1987, por el que se modifica, en particular, el Reglamento (CEE) n° 1678/85 por el que se fijan los tipos de conversión que se deben aplicar en el sector agrícola

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 182 de 3. 7. 1987)

En la página 23, Anexo IX *bis*, la línea «Forrajes desecados» ha de leerse como sigue:

«Forrajes desecados 2,67387 30. 4. 1988 2,64704 1. 5. 1988»
